



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

52º período de sesiones

1 a 5 de abril de 2019

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
5. Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social establece que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

De conformidad con la decisión 2005/213 del Consejo, la Comisión celebró la primera sesión de su 52º período de sesiones inmediatamente después de la clausura del 51º, con el único objeto de elegir la nueva Mesa. La Comisión eligió a la Sra. Yuliana Angelova (Bulgaria) Vicepresidenta en representación de los Estados de Europa Oriental. En la segunda sesión de su 52º período de sesiones, que se celebrará



el 1 de abril de 2019, la Comisión elegirá al Presidente o Presidenta designado por los Estados de América Latina y el Caribe, y a los Vicepresidentes y Vicepresidentas designados por los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En el anexo del presente documento figura la composición de la Comisión en su 52º período de sesiones.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 51º período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2018/232 (véase [A/73/3](#), cap. XI, secc. I.6), aprobó el programa provisional y la documentación para el 52º período de sesiones de la Comisión.

En su 30º período de sesiones, la Comisión decidió autorizar a la Mesa a celebrar reuniones anuales entre períodos de sesiones para preparar sus períodos de sesiones (véase [E/1997/25](#), párr. 52). En su 39º período de sesiones, la Comisión, en su resolución 2006/1 (véase [E/2006/25](#), cap. I.B), pidió a la Mesa que se reuniera con la frecuencia necesaria para preparar los períodos de sesiones anuales. El Consejo Económico y Social, en su resolución [2016/25](#), solicitó a la Mesa que hiciera todos los esfuerzos para mejorar la comunicación con los Estados Miembros, entre otras cosas, mediante la distribución de las actas de sus reuniones de forma acumulativa a los miembros de los respectivos grupos regionales en el plazo de diez días desde la celebración de la reunión.

Documentación

Programa provisional ([E/CN.9/2019/1](#))

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones ([E/CN.9/2019/L.1](#))

3. Debate general

- a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional**
- b) Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

En su resolución [49/128](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [S-21/2](#), aprobó un conjunto de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

La Asamblea General, en su resolución [65/234](#), prorrogó el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después del plazo inicial previsto de 20 años, que se cumplió en 2014.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución [2016/25](#), relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión. En la resolución, el Consejo reafirmó que el mandato principal de la Comisión sería supervisar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesorar al respecto al Consejo. En la misma resolución, el Consejo reafirmó también el papel central de la Comisión en la coordinación del examen y la evaluación de las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, entre otras cosas subsanando las deficiencias y los problemas de la ejecución, y afirmó que la Comisión contribuiría al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato y que su contribución debería reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus interrelaciones.

En el mandato de la Comisión (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. I.A), aprobado por el Consejo con una modificación en su resolución 1995/55, se exhortó a la Comisión a que aprobara un programa de trabajo plurianual centrado en temas determinados y con prioridades. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En el informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. III).

De conformidad con la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo, en su resolución [2016/25](#), decidió que la Comisión continuaría con su práctica de seleccionar un tema especial para cada período de sesiones anual en función de los progresos, las carencias, los problemas recurrentes y nuevos relativos a la población y el desarrollo sobre la base del Programa de Acción y las medidas clave para acelerar su ejecución, teniendo también en cuenta la Agenda 2030, con miras a ejecutar plenamente todas las tareas previstas en su mandato y contribuir a la labor del Consejo, entre otras cosas mediante la creación de sinergias y, en el contexto de sus métodos de trabajo, según procediera, teniendo en cuenta el enfoque temático anual del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#) y [68/1](#), como parte de un programa de trabajo plurianual. El Consejo también decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial del período de sesiones anual.

En su decisión 2017/260 (véase [E/2017/25](#), cap. I.A), el Consejo decidió que, a partir de su 53º período de sesiones, que se celebraría en 2020, la Comisión adoptaría un ciclo cuatrienal de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030, como parte de un programa de trabajo plurianual acorde con el tema principal del Consejo y con el enfoque temático del foro político de alto nivel organizado bajo los auspicios del Consejo.

En su decisión 2017/101 (véase [E/2017/25](#), cap. I.B), la Comisión decidió que el tema de su 52º período de sesiones, que se celebraría en 2019, sería “Examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/CN.9/2019/2](#))

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención al examen y la evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([E/CN.9/2019/3](#))

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ([E/CN.9/2019/4](#))

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión propuso que en el programa de trabajo en materia de población, entre otras cosas, se continuara otorgando alta prioridad a la observación de las tendencias y políticas demográficas y se incluyera la preparación bienal de estimaciones y previsiones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; la realización de estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; la preparación de estudios sobre la relación entre los cambios demográficos y otros procesos de desarrollo; la realización de análisis de mortalidad; la contribución a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación familiar, y la coordinación de dichos estudios; la realización de estudios que permitan comprender mejor las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; el aumento de la conciencia y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; la adopción de las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y la prestación de apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y, con carácter temporal, a los países de economía en transición, en vista de los problemas económicos y sociales que enfrentaban esos países en ese momento (véase [E/1995/27](#), anexo II). La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión, véase [E/1996/25](#), cap. I.C).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en relación con los elementos básicos cruciales de las estimaciones y previsiones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión, véase [E/1997/25](#), cap. I.C).

En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realizaba la División al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional aportaciones amplias y científicamente sólidas para el análisis de los logros alcanzados para cumplir los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución 2004/1 de la Comisión, véase [E/2004/25](#), cap.

I.B). En el mismo período de sesiones, la Comisión hizo hincapié en que la División debería proseguir la labor básica que realizaba en materia de estimaciones y previsiones demográficas; tendencias de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diversidad de niveles y tendencias de fertilidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

En su 49º período de sesiones, la Comisión solicitó al Secretario General que continuara su labor sustantiva sobre la población y el desarrollo, incluida la interacción entre la dinámica de la población, las desigualdades y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que siguiera mejorando la accesibilidad y puntualidad de los datos demográficos desglosados para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo académico, y que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas pertinentes, la sociedad civil y el mundo académico, continuara evaluando e informando sobre los avances alcanzados hacia la ejecución plena del Programa de Acción y las medidas fundamentales para seguir ejecutándolo y la Agenda 2030 (resolución 2016/1 de la Comisión, véase E/2016/25, cap. I.C).

En su resolución 2016/25, y nuevamente en su decisión 2017/260, el Consejo Económico y Social reafirmó el carácter complementario de las funciones de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos, para apoyar la labor eficiente de la Comisión.

La Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2018, en el que se describe la labor de la División de Población. Se invita a los miembros de la Comisión a que examinen el informe y formulen sus observaciones al respecto.

A partir de 2020, el marco estratégico y el proyecto de programa de trabajo estarán sujetos al nuevo presupuesto anual por programas aprobado por la Asamblea General en su resolución 72/266 A, incluido un nuevo marco de resultados, cuyo proyecto fue propuesto en el anexo III del informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” (A/72/492/Add.1). Está previsto que la preparación del presupuesto anual por programas para 2020 se ultime en el primer trimestre de 2019.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2018: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2019/5)

5. Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí el proyecto de programa provisional para su 53º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación.

Se invita a la Comisión a que examine las resoluciones del Consejo 1979/41, 1981/83 y 1982/50 y la decisión 1983/163, relativas al control y la limitación de la documentación, al ejercicio de moderación al formular solicitudes de nuevos documentos al Secretario General, a la integración y fusión de documentos con miras a racionalizar la documentación y evitar duplicaciones, y a la racionalización de los programas y los programas de trabajo.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución 2016/25, decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial de la Comisión. El programa provisional propuesto para el 53º período de sesiones de la Comisión refleja ese cambio.

En su 51º período de sesiones, celebrado en 2018, la Comisión decidió que el tema especial de su 53º período de sesiones, que se celebraría en 2020, sería “Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible” (decisión 2018/101 de la Comisión, véase [E/2018/25](#), cap. I.B).

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.9/2019/L.2](#))

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en cada período de sesiones.

Anexo**Composición de la Comisión de Población y Desarrollo
en su 52º período de sesiones (2019)****(47 miembros; mandato de cuatro años)**

	<i>El mandato termina al concluir el período de sesiones del año</i>
Alemania	2022
Argentina	2022
Bangladesh	2022
Belarús	2019
Bélgica	2021
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2019
Brasil	2021
Bulgaria	2022
Burkina Faso	2022
Burundi	2019
Camerún	2021
Canadá	2020
Chile	2020
China	2022
Colombia	2022
Côte d'Ivoire	2022
Cuba	2021
Dinamarca	2021
Estados Unidos de América	2022
Federación de Rusia	2022
Filipinas	2019
Finlandia	2020
Francia	2021
Haití	2022
India	2021
Irán (República Islámica del)	2019
Israel	2019
Jamaica	2019
Japón	2021
Luxemburgo	2021
Madagascar	2021
Malí	2021
Marruecos	2020
Mauritania	2022
México	2021
Países Bajos	2022
Qatar	2020

El mandato termina al concluir el período de sesiones del año

República de Moldova	2020
Rumania	2021
Sierra Leona	2019
Sudán	2020
Turkmenistán	2020
Uganda	2020
Vanuatu	2022

Nota: En su 15ª sesión plenaria, celebrada el 4 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Luxemburgo para llenar una vacante pendiente en la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021. El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2018, y finalizaría al concluir su 55º período de sesiones, en 2022, y de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021 (véase la decisión 2018/201 D).

En su 16ª sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a los cinco Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y finalizaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023: Belarús, Irán (República Islámica del), Malasia, República Democrática del Congo y Togo. El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023. El Consejo eligió por aclamación a los dos Estados Miembros siguientes para llenar vacantes pendientes en la Comisión: la India, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y Côte d'Ivoire, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir su 55º período de sesiones, en 2022. El Consejo volvió a aplazar la elección de miembros para llenar tres puestos vacantes en la Comisión: uno de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y uno de los Estados de África y otro de los Estados de Asia y el Pacífico, para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y finalizarían al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022 (véase la decisión 2018/201 E).

En su sexta sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2018, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a El Salvador miembro de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023. El Consejo decidió aplazar nuevamente la elección para llenar los siguientes puestos vacantes: uno de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; uno de los Estados de África y otro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022; y uno de los Estados de América Latina y el Caribe y otro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023 (véase la decisión 2019/201 A).